

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 37 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 05 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 37

Sección Administrativa:

Resolución N° 067/2.016..... Pág. 2  
y 3.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 067/2016.**

**VISTO:**

Los días feriados 08 y 09 de Febrero del corriente año, alusivos al Carnaval; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo pretende revalorizar, difundir y promover en la sociedad el uso del feriado de carnaval, proyectándolo como un espacio de encuentro, celebración popular y expresión libre de las distintas culturas regionales, generando conciencia en el visitante sobre la diversidad cultural y sobre la amplia oferta de destinos con eventos que ofrece el País;

Que, el Carnaval constituye una oportunidad de singular importancia para fortalecer y promover los mismos, como estrategia de inclusión y desarrollo en los municipios que lo fomentan;

Que, en virtud de lo expuesto el Dpto. Ejecutivo, ha previsto la realización del entierro de carnaval, el día 09 de Marzo de 2.016, desde horas 14:00 en plaza principal;

Que, con el objetivo de lograr los objetivos trazados desde el Ejecutivo Municipal, se ha dispuesto delegar en el Área de Cultura y Educación Municipal, la organización de la actividad prevista, facultando a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de Recursos Humanos Municipales;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitan cubrir las erogaciones por las necesidades que sean requeridas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DELEGAR**, en el Área de Cultura y Educación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del: ***Entierro del Carnaval***, a realizarse el día: 09 de Marzo del año 2016, en la Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega